



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-29442901-GDEBA-DGAADA - PEPPE

VISTO el EX-2019-29442901-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, Sueldo Anual Complementario y toda otra bonificación que se le adeude, solicitado por el ex agente Rubén Alcides PEPPE, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 el ex agente Rubén Alcides PEPPE solicita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, Sueldo Anual Complementario) y toda otra modificación que se le adeude;

Que a orden 6 obra copia de la RESFC-2019-1220-GDEBA-ADA por la cual se le acepta la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de julio de 2019;

Que a orden 8 la Sección Asistencia Central y Regional informa que a el ex agente le restaron hacer uso de treinta (30) días proporcionales al año 2018 y quince (15) días proporcionales al 2019, en concepto de Licencia Anual;

Que a orden 18 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas), que asciende a un total de pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con diez centavos (\$ 134.783,10); asimismo se deja constancia que el SAC correspondiente al proporcional del segundo semestre del año 2019 y el Retroactivo Calificación año 2018 han sido liquidados al agente, según documentación que se acompaña en IF-2019-34086256-GDEBA-DAYFADA, orden 17;

Que a orden 25 obra dictamen análogo de la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que a orden 37 interviene Asesoría General de Gobierno, quien es de opinión que corresponde el pago de las

licencias anuales no gozadas de acuerdo a lo normado por el artículo 17 e) de la Ley N° 10.384, y en los artículos 62 y 63 del Decreto N° 7796/86, criterio compartido a orden 73 por Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a orden 61;

Que a orden 86 toma intervención la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, señalando que, efectuadas las comprobaciones del cálculo de la liquidación de orden 18, no surgen observaciones que formular en torno a la misma;

Que a orden 123 la División Liquidaciones y Haberes informa que fue liquidado y abonado al ex – agente Rubén Alcides PEPPE, el Retroactivo Calificación correspondiente al año 2019, en un todo de acuerdo a liquidación que se acompaña en IF-2021-3961995-GDEBA-DAYFADA, orden 122;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de legítimo abono en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del Sueldo Anual Complementario, efectuado por el ex agente Rubén Alcides PEPPE (DNI N° 11.904.617, Clase 1955).

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex – agente Rubén Alcides PEPPE (DNI N° 11.904.617, Clase 1955), la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con diez centavos (\$ 134.783,10), correspondiente a las vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY 15.225– 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 421 – PROG 3 - EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN REGIONAL – ACT. 3 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1- Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios – Act. Interna BLI — RE 14 Ley 10.384 – AO 19 Obrero de Oficio - U.G. 999.....\$ 134.783,10.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

